



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 43 -2019-MDP-A/E-C

Pallpata, **12 FEB 2019**

VISTO: En sesión de concejo municipal de fecha 12 de Febrero del 2019, mediante el cual se autoriza el viaje a la ciudad de Cusco al señor Alcalde y Regidor.

000166

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo señala el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores ejercer las siguientes atribuciones 3) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde, "Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el señor alcalde requiere ausentarse de la municipalidad a la ciudad del Cusco a fin de realizar gestiones ante diversas instancias del Gobierno Regional a efectos de conseguir financiamiento para proyectos del distrito de Pallpata por el día 13 y 14 de Febrero del año en curso; por lo que corresponde delegar las atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas a un servidor en representación del gerente municipal.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar las atribuciones políticas al regidor Máximo Dionicio Saico Hinchó y las administrativas al Ing. Jorge Mendoza Araoz Gerente Municipal para los días 13 y 14 de Febrero del año en curso, de conformidad a lo expuesto y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°: Encargar al designado el cumplimiento de las funciones conforme a ley.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición como corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alfonso Villagra Merma
Alcalde